



HECHO ESENCIAL
Compañía Sud Americana de Vapores S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 76

Santiago, 29 de agosto de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
P r e s e n t e

Ref.: Informa HECHO ESENCIAL.

Estimado señor Superintendente:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, así como a las instrucciones impartidas por vuestra Superintendencia en la Norma de Carácter General N° 30, y estando debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial respecto de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV"), sus negocios, sus valores de oferta pública y la oferta de ellos, lo siguiente:

Mediante hecho esencial de fecha 24 de mayo de 2017, CSAV informó a vuestra Superintendencia (indistintamente, "SVS") del cierre de la fusión entre las navieras Hapag-Lloyd AG ("HLAG") y United Arab Shipping Company Limited ("UASC"). En virtud de dicho cierre, HLAG adquirió el 100% de las acciones de UASC y se incorporaron como accionistas de la primera los accionistas de UASC, quienes recibieron acciones equivalentes a un 28% de HLAG, como entidad combinada. Por su parte, los accionistas de HLAG existentes con anterioridad al cierre diluyeron sus participaciones, quedando en conjunto como titulares del 72% del capital accionario de ésta. En el caso de CSAV (a través de su filial alemana *CSAV Germany Container Holding GmbH* - "CSAV Germany"-), ésta redujo su participación de un 31,4% a un 22,6%, no obstante mantenerse como el accionista principal de HLAG.

Sin perjuicio del muy positivo impacto económico de la referida fusión, donde la administración de HLAG ha estimado sinergias anuales por US\$435 millones, ésta generará a CSAV una pérdida contable por dilución. El monto de esta pérdida no podía ser razonablemente cuantificado en mayo pasado, toda vez que dependía del registro contable que HLAG realizara de la transacción, el que estaría disponible con la publicación en Alemania de sus estados financieros consolidados intermedios al 30 de junio de 2017, prevista, en principio, para el día 10 de agosto de 2017, pero finalmente realizada con fecha de hoy.

SANTIAGO
Hendaya 60, Piso 14, Las Condes
Teléfono: (56-2) 2588 6000
Fax: (56-2) 2331 5153

Compañía Sud Americana de Vapores
www.csav.com

En base al referido registro contable, la fusión de HLAG con UASC genera en CSAV una pérdida contable neta de US\$155 millones, considerando los siguientes efectos:

1. Pérdida por dilución: respecto del origen de esta pérdida, ésta se produce por cuanto la norma contable (NIIF 3) obliga a reflejar los efectos de la combinación de negocios entre HLAG y UASC a su valor razonable acorde a NIIF 13, lo que, en el caso de la contraprestación transferida, esto es, las acciones de HLAG representativas del 28% de participación que se entregó a los accionistas de UASC, se midió en base a datos de entrada del Nivel 1 de la referida NIIF 13, es decir, en base a los precios observados en un mercado activo. Al ser las acciones de HLAG cotizadas en la bolsa de Frankfurt, esta empresa, como adquirente, fijó el valor razonable de la contraprestación transferida usando el precio de su acción al día del cierre de la fusión con UASC (aproximadamente EUR 28 por acción). Considerando que dicho valor es menor al valor contable proporcional al cual CSAV mantenía su inversión en HLAG, la dilución antes descrita genera una pérdida contable para CSAV de US\$ 167 millones. Es importante señalar que el valor contable al cual CSAV mantiene su inversión en HLAG se registra acorde a las disposiciones de la NIC 28, y considera: (i) el costo de adquisición de ésta en 2014 a valor razonable en base al Nivel 3 de la NIIF 13 (flujos de caja de la entidad combinada), dado que las acciones de HLAG no se cotizaban en el mercado bursátil en esa fecha; (ii) las respectivas participaciones proporcionales en los resultados y cambios patrimoniales de HLAG; y (iii) las correspondientes evaluaciones anuales de deterioro en base a la metodología de valor en uso definida en la NIC 36 (flujos de caja del negocio).

2. Participación en badwill: para cuantificar el efecto completo en resultados para CSAV de la referida fusión, es necesario considerar el valor razonable de los activos y pasivos identificables que HLAG recibe de UASC, calculado mediante el correspondiente informe de asignación del precio de compra (*purchase price allocation* o PPA), valor que se encuentra disponible en el respectivo reporte financiero trimestral publicado hoy por HLAG. Acorde a las disposiciones de la NIIF 3, al ser el valor de los activos netos adquiridos de UASC mayor a la contraprestación transferida antes explicada, la combinación de negocios genera para HLAG una utilidad por compra ventajosa (*bargain purchase*), comúnmente denominada *badwill*, por un monto de US\$ 52 millones. CSAV, por su parte, participa con un 22,6% de dicho *badwill*, lo que significa una utilidad de aproximadamente US\$ 12 millones, que compensan parcialmente la pérdida por dilución referida en el punto (1) precedente. Cabe destacar, que acorde a las definiciones de la NIIF 3, no se considera en la valorización de los activos netos adquiridos a las sinergias estimadas para la entidad combinada producto de la fusión.

Esta pérdida neta por dilución, resultante de los dos efectos antes mencionados, es reflejo de la metodología contable definida en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, o *IFRS*, por sus siglas en inglés) para el registro y reporte financiero de las combinaciones de negocios, y no representa en este caso el valor económico de la fusión, dado que como ha sido señalado no incorpora de manera alguna las sinergias estimadas de US\$ 435 millones por año, las que representan el factor fundamental para haber acordado la transacción.

Adicionalmente, dentro de los efectos financieros de la referida fusión, se debe considerar el efecto contable del incremento en la participación de CSAV en HLAG desde el 22,6% actual a un 25%, dado que éste se encuentra comprometido en el acuerdo de

fusión como parte de la misma combinación de negocios. Este incremento se implementará mediante la suscripción de acciones en el próximo aumento de capital de HLAG y la eventual compra de acciones adicionales, lo que se estima ocurrirá durante el cuarto trimestre de este año. Ahora bien, en consideración a que este efecto sólo podrá ser cuantificado cuando se conozca (i) el precio de colocación o compra de las acciones de HLAG, (ii) el tipo de cambio Euro/Dólar que sea aplicable, y (iii) el respectivo informe de PPA sobre la participación adicional adquirida (que CSAV deberá preparar con posterioridad a la adquisición de las acciones), no es posible estimar razonablemente a esta fecha el monto de dicho efecto. Aun así, cabe destacar que, acorde a las disposiciones de la NIC 28, este evento no generaría una pérdida para CSAV sino que potencialmente una utilidad, cuyo monto dependerá de los resultados del mencionado PPA y del costo de adquisición. De materializarse la referida adquisición de acciones acorde a lo planificado, este efecto y sus correspondientes registros contables deberán ser revelados en los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,

Compañía Sud Americana de Vapores S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Oscar Hasbún Martínez', written over a faint circular stamp.

Oscar Hasbún Martínez
Gerente General